Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°: 24806719

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27327640823 - ROMAN, MARICEL

Tribunal: JUZGADO COMERCIAL 14 - SECRETARIA Nº 28

Expediente: COM 155/2024 - DANIELSSON, RICARDO ABEL c/ CAJA DE SEGUROS S.A. s/ORDINARIO

Destino: 60000001662 - PREFECTURA NAVAL ARGENTINA - SECRETARIA GENERAL MESA DE ENTRADAS

Motivo: "Buenos Aires, 7 de mayo de 2026. (...) Prueba de la actora (fs. 78/105): (...) INFORMATIVA: Líbrese el oficio solicitado, en los términos del art. 400 del CPCCN, a la Prefectura Naval Argentina, en su caso por ley 22.172. (...) Fdo. Pablo Daniel Frick"

"Buenos Aires, 26 de junio de 2026. Líbrese el oficio de pedido de informes reiteratorio en los términos del art. 400 del CPCCN dirigido a Prefectura Naval Argentina, a los mismos fines y efectos que el anteriormente ordenado.- Fdo. Pablo Daniel Frick"

"Buenos Aires, 28 de agosto de 2026. Atento a lo solicitado, líbrese oficio reiteratorio de pedido de informes, conforme art. 400, CPCCN dirigido a Prefectura Naval Argentina. (...) Fdo. Pablo Daniel Frick"

"Buenos Aires, 14 de septiembre de 2026.- 1. Atento a lo solicitado, líbrese oficio reiteratorio de pedido de informes, conforme art. 400, CPCCN dirigido a Prefectura Naval Argentina. (...) Fdo. Pablo Daniel Frick"

Solicito que se oficie a: la Prefectura Naval Argentina, a efectos de que produzca un informe fundado respecto a Ricardo Abel Danielsson DNI 23.545.996 indicando:

1. Existencia de vínculo laboral, indicando las fechas de alta y cese.
2. Historial laboral completo. En particular la foja de servicios en el que consten las funciones asignadas a lo largo de toda la carrera de la persona demandante en las distintas dependencias a las que fue destinada.
3. Remita los relevamientos de agentes de riesgo (RAR) u otros estudios análogos realizados para las diferentes funciones ocupadas por la

persona demandante, con inclusión de los agentes de riesgo a los que se encontró expuesto (Resoluciones
SRT 463/09, 529/09 y 741/10).
4. Informe, al margen de cualquier recaudo de edad y de acuerdo al Reglamento de Aptitud Física de la Prefectura Naval Argentina, cuáles son los recaudos de aptitud física que se requieren para superar un examen preocupacional de ingreso a la fuerza.
5. Vigencia del seguro instrumentado mediante la Póliza Nº 5330-1354513-01 al momento del cese laboral de la persona demandante.
6. Informe si ha trasmitido la denuncia del siniestro a la demandada, con adjunción de la documentación que dé cuenta de la recepción por parte de la accionada, con indicación de fecha.
7. Acompañe los recibos de sueldo correspondientes al actor por el año calendario inmediatamente anterior al cese laboral.
8. Finalmente, certifique la autenticidad y titularidad de la casilla decorreo electrónico: debi-seguros@prefecturanaval.gov.ar

FECHA ENVIO: 16/09/2026 09:59:22

SOLICITA OFICIO REITERATORIO - SOLICITA INTIMACION POR INFORME CONTABLE

Juzgado en lo Comercial:

Maricel Román, abogada, T° 141 F° 729 del CPACF, CUIT 27-32764082-3, monotributista, IEJ 27327640823, celular N° 221-359-8833, correo electrónico: estudiopsvcivil@gmail.com, en mi carácter de letrada apoderada de la parte actora, con domicilio procesal constituido en Marcelo T. de Alvear 1620 piso 8 departamento "X" de Capital Federal y electrónico en el IEJ precedentemente denunciado, en los autos caratulados: **"DANIELSSON RICARDO ABEL C/ CAJA DE SEGUROS S.A. S/ ORDINARIO" (Expte. Nº 155/2024)**, digo:

I. Sin perjuicio de encontrarse debidamente notificada el 11.05.2026, el 06.07.2026, y el 31.08.2026 , la tomadora del seguro, Prefectura Naval Argentina, no ha dado respuesta al pedido de informes.

En consecuencia solicito que se reitere la medida a los mismos fines y efectos que el anterior.

II. Atento al tiempo transcurrido, solicito se intime al perito contador a presentar el informe encomendado.

Proveer de conformidad que,

Será justicia.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARICEL ROMAN
Date: 2026.09.14 10:40:40 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 14 - SECRETARIA Nº 28

155/2024 - DANIELSSON, RICARDO ABEL c/ CAJA DE SEGUROS S.A. s/ORDINARIO - FD*

Buenos Aires, de 2026.-

1. Atento a lo solicitado, líbrese oficio reiteratorio de pedido de informes, conforme art. 400, CPCCN dirigido a Prefectura Naval Argentina.

Hágase saber que la respuesta deberá ser cursada por oficio electrónico o bien, al correo electrónico de la Secretaría: jncomercial14.sec28@pjn.gov.ar.

2. Dado que el perito contador designado en el expediente *Aldo Molina* no aceptó el cargo en el plazo de ley pese a encontrarse notificado (fs. 261) mediante cédula electrónica de fecha 15.07.26, cabe dejar sin efecto su designación (conf. art. 469, CPCCN).

Notifíquese por Secretaría.

Comuníquese a la Oficina de Auxiliares de Justicia de la Cámara Comercial la decisión aquí adoptada.

Instruméntese por Secretaría.

3. Según el sorteo virtual efectuado, se designa a *Graciela Norma Castro* para realizar el informe pericial contable ordenado en la causa, dejándose constancia de sus datos a continuación.

Domicilio: Peña 2775, piso 1 "A", C.A.B.A.

Teléfono: 48049155

Correo electrónico: gncastr@hotmail.com

El cargo conferido deberá ser aceptado dentro del tercer día de recibida la notificación correspondiente; y la tarea pericial encomendada deberá ser cumplida en el plazo legal, bajo apercibimiento de remoción.

#38617690#518524352#20260914124929997

Notifíquese por Secretaría.

4. Se hacen saber al perito designado los datos de contacto denunciados en autos.

Signature Not Verified
Digitally signed by PABLO DANIEL FRICK
Date: 2026.09.14 16:32:10 ART
Signature Not Verified
Digitally signed by MARICEL ROMAN
Date: 2026.09.16 09:59:22 ART

#38617690#518524352#20260914124929997